



RESOLUCIÓN N° 638

02 OCT 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 2738 DEL 19 DE JULIO DE 2018, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA, UBICADA EN LA CARRERA 12 ESTE No. 11 – 30 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO".

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017, 8282/2017 y 8113 del 13 de septiembre de 2019, emanadas de la Dirección General del ICBF, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional del ICBF, profirió la Resolución No. 2738 del 19 de julio de 2018: "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA, UBICADA EN LA CARRERA 12 ESTE No. 11 – 30 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO".

Que el día veintitrés (23) días del mes de julio de 2018, se notificó de la Resolución No. 2738 del 19 de julio de 2018, al señor ALONSO AHMED JARAMILLO CONTRERAS, identificado con C.C. No. 19.435.886 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la entidad denominada **INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA**.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrito por la Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF Sede de la Dirección General, le manifiesta a esta Dirección Regional del ICBF, que, dentro del trámite de los avales a los actos administrativos de licencias de funcionamiento, se evidencio que en esta licencia otorgada a la entidad denominada **INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA**, no se encuentra acorde al Lineamiento.

RESOLUCIÓN No. 3638 02 OCT 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 2738 DEL 19 DE JULIO DE 2018, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA, UBICADA EN LA CARRERA 12 ESTE No. 11 - 30 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO".

Así las cosas, se procedió a realizar la correspondiente verificación de la Licencia de Funcionamiento que reposa en el expediente, del cual se pudo establecer que efectivamente se presenta un error dentro del Acto Administrativo con relación a que en el mencionado Acto Administrativo en el artículo primero se señaló que la población es: *Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad mental cognitiva, con derechos amenazados o vulnerados. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.*

En razón a lo anterior, debe corregirse el artículo primero del Acto Administrativo expedido por esta Dirección Regional, en cuanto al error mencionado en el presente escrito, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, el cual dispone:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Por lo anterior y atendiendo la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrito por la Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF Sede de la Dirección General, esta Dirección Regional, procede a corregir el artículo PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución No. 2738 del 19 de julio de 2018, en el sentido que la población corresponde a: Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad y no como aparece allí.

Página 2 de 4



RESOLUCIÓN No.

02 OCT 2019

3638

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 2738 DEL 19 DE JULIO DE 2018, "POR LA CUAL SE RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA, UBICADA EN LA CARRERA 12 ESTE No. 11 - 30 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO".

Que, atendiendo la protección Constitucional y Legal al derecho al debido proceso, se deberá proceder con la notificación personal del presente Acto Administrativo a la Representante Legal de la Entidad denominada Institución denominada INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución No. 2738 del 19 de julio de 2018, en el sentido de ajustar la población a atender por parte del INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA, el cual quedará así:

Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en la Resolución No. 2738 del 19 de julio de 2018, continúan vigentes y sin modificaciones

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. **3638** **02 OCT 2019**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 2738 DEL 19 DE JULIO DE 2018, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA, UBICADA EN LA CARRERA 12 ESTE No. 11 - 30 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO".

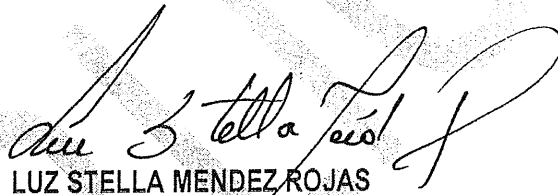
ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

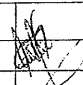
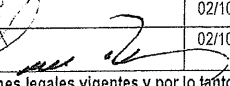
Dada en Bogotá, D.C., a los

02 OCT 2019



LUZ STELLA MENDEZ ROJAS

Profesional Universitario Encargada de Las Funciones del Empleo de Director
Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Etiana del Pilar Garcia Meneses, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		02/10/2019
Reviso y Control Legal	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		02/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Instituto Para
Niños Ciegos

Fundación Juan Antonio Pardo Ospina
www.institutoparaninosciegos.org



Bogotá, D.C.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
La Ciudad

REF. Poder Especial para suscripción de los contratos de aportes

Apreciados señores,

Yo ALONSO AHMED JARAMILLO CONTRERAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.435.886 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal del Instituto para Niños Ciegos Fundación Juan Antonio Pardo Ospina, condición que acredito con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, atentamente manifiesto a ustedes que por medio del presente escrito otorgo Poder Especial, pero amplio y suficiente a Doña Josefina Caicedo Portilla identificada con cédula de ciudadanía No. 68.303.154 expedida en Tame – Arauca para que en nombre y representación del Instituto para Niños Ciegos Fundación Juan Antonio Pardo Ospina entidad que represento suscriba los contratos de aportes, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Instituto para Niños Ciegos Fundación Juan Antonio Pardo Ospina.

La Apoderada está facultada para suscribir los contratos mencionados y todos aquellos documentos concordantes o conexos que tengan una relación directa con el desarrollo de los mismos.

Atentamente,

ALONSO AHMED JARAMILLO CONTRERAS
C.C. 19.435.886 de Bogotá
Representante Legal

Acepto el presente poder

JOSEFINA CAICEDO PORTILLA
C.C. 68.303.154 de Tame – Arauca

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Compareció:

CAICEDO PORTILLA JOSEFINA
 quien se identificó con:
C.C. 68303154
 y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

not@ria 41
 Pérez C...
 C.C. 307...

www.notariaenlinea.com

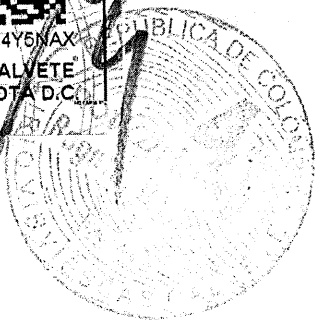


ZS9ZWCA5YS4Y5NAX

Bogotá D.C. 8 de mayo de 2014
 19jn78mn9n8un7m

ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
 NOTARIO 41 DE BOGOTÁ D.C.

Josefina
 cc. 68 303 154 Tave



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Compareció:

JARAMILLO CONTRERAS ALONSO AHMED
 quien se identificó con:
C.C. 19435886
 y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

not@ria 41
 Pérez C...
 C.C. 307...

www.notariaenlinea.com

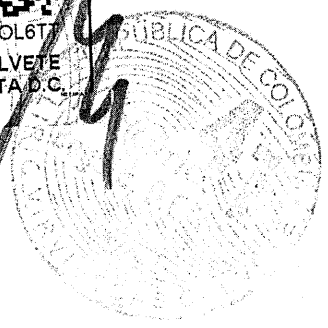


8CM19ZQTP78JOL6T

Bogotá D.C. 8 de mayo de 2014
 hku7jimylynyhu

ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
 NOTARIO 41 DE BOGOTÁ D.C.

Alonso
 19435886



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.435.886

JARAMILLO CONTRERAS

APELLIDOS

ALONSO AHMED

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



PARA USO EXCLUSIVO DE ICBF



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1961

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURA

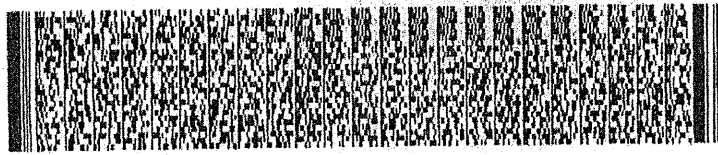
G.S. RH

SEXO

18-JUN-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00008361-M-0019435686-20080515 0000308834A 2 6170010450

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **68.303.154**
CAIGEDO PORTILLA

APELLIDOS
JOSEFINA

NOMBRES

Josefina Caigedo Portilla
FIRMA



EXCLUSIVO PARA ICBF



FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1975**

PUERTO RONDON
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

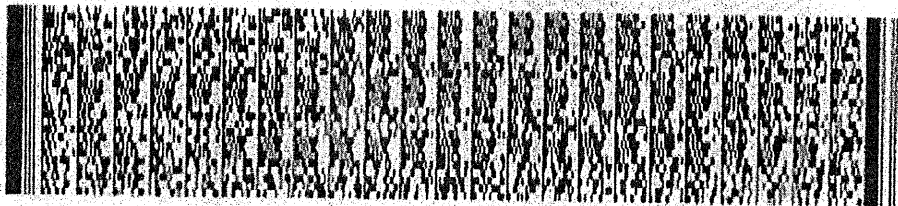
F
SEXO

15-OCT-1993 TAME

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00436183-F-0068303154-20130520

0033062397A 1

1542278202




ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **JOSEFINA CAICEDO PORTILLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 68.303.154 de Tame (Arauca), actuando en su calidad de apoderada del Representante Legal de la institución denominada **INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3638 del 02 de octubre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 2738 DEL 19 DE JULIO DE 2018, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA, UBICADA EN LA CARRERA 12 ESTE No. 11 – 30 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO".

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador


JOSEFINA CAICEDO PORTILLA
C.C. No 68.303.154 de Tame (Arauca)


ELIANA GARCIA MENESES
Profesional – Grupo Jurídico ICBF



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día tres (03) del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), se presentó personalmente la señora **JOSEFINA CAICEDO PORTILLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 68.303.154 de Tame (Arauca), actuando en su calidad de apoderada del Representante Legal de la institución denominada **INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3638 del 02 de octubre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 2738 DEL 19 DE JULIO DE 2018, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA, UBICADA EN LA CARRERA 12 ESTE No. 11 - 30 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO"*.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la 3638 del 02 de octubre de 2019, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Profesional – Contratista ICBF Regional Bogotá 